

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO No. 642

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, Diez (10) de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Revisión Interdicción (Art 56 ley 1996 de 2019)
Interdicto: **HECTOR JAIME MARULANDA ARIAS**
Guardador: GLORIA INÉS MARULANDA ARIAS
Radicado Interdicción: 76-147-31-84-001-2017-00198-00.
Radicado de Revisión: 76-147-84-001-2024-00103-00.

En escrito que solicitaba el inicio de la Revisión de Interdicción correspondiente, la señora **GLORIA INÉS MARULANDA ARIAS** solicita al despacho, se oficie a la *Secretaria de Desarrollo Social y Participación del Valle; Subsecretaria de Programas Sociales y Participación*, con el fin de que se realice la valoración de apoyos del señor **HECTOR JAIME MARULANDA ARIAS**. Conforme a las condiciones establecidas en el artículo 13 de la ley en cita, en concordancia con el numeral 2° del artículo 56 ibídem y el Decreto 487 de 2022 (*Por el cual se adiciona la Parte 8 en el Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, en el sentido de reglamentar la prestación del servicio de valoración de apoyos que realicen las entidades públicas y privadas en los términos de la Ley 1996 de 2019*); La valoración puede ser realizada por una entidad pública¹ o privada, el cual deberá ser aportado a este despacho en el término no superior a 30 días.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) OFICIAR a la *Secretaria de Desarrollo Social y Participación del Valle; Subsecretaria de Programas Sociales y Participación*, para que se realice la valoración de apoyos del señor **HECTOR JAIME MARULANDA ARIAS**, conforme lo señalado en el artículo 11 y siguientes de la Ley 1996 de 2019, en el marco del proceso judicial de revisión de la interdicción. Por secretaria remítase el oficio con nombre completo del titular del acto, de su acompañante, dirección, teléfono y correo electrónico, con el link del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

JUEZA

Estado Virtual
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

Hoy **MAYO 14 DE 2024** se notifica a las partes
El proveído anterior por anotación en el **ESTADO No. 075**

LAURA CRISTINA MENA HERNÁNDEZ
Secretaria.

¹ Secretaria de Desarrollo Social y Participación del Valle; Subsecretaria de Programas Sociales y Participación